



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Asunto | Proceso Ejecutivo |
| Radicación | 11001-33-31-031-2010-00134-00 |
| Demandantes | Instituto Geográfico Agustín Codazzi |
| Demandado | Sociedad SP Creativos Ltda. |
| Providencia | Aprueba liquidación de costas. |

1. ANTECEDENTES

La Secretaría del despacho realizó la liquidación de costas conforme a lo ordenado por el Despacho.

2. CONSIDERACIONES

Vista la liquidación de costas realizada el por la Secretaría del Despacho visible folio 215, la cual se constató estar conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual se impartirá su aprobación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 215.

SEGUNDO: Se conmina a la parte actora a fin de que se sirva impartir las actuaciones y diligencias pertinentes a fin de dar cabal cumplimiento a la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución. So pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 16 del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario